COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de abril de 2007

relativa a la liquidación de las cuentas de los organismos pagadores de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia correspondientes a los gastos de desarrollo rural del ejercicio financiero 2006 financiados por la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)

[notificada con el número C(2007) 1893]

(Los textos en lenguas checa, eslovaca, eslovena, estonia, griega, húngara, inglesa, letona, lituana y polaca son los únicos auténticos)

(2007/325/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común ([1]), y, en particular, su artículo 7, apartado 3,

Previa consulta del Comité del Fondo,

Considerando lo siguiente:

(1) La Comisión debe liquidar las cuentas de los organismos pagadores a que se refiere el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1258/1999 basándose en las cuentas anuales de gastos de desarrollo rural presentadas por la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, acompañadas por los datos necesarios a tal efecto. La liquidación se refiere a la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas presentadas, a tenor de los informes elaborados por los organismos de certificación.

(2) Han vencido los plazos concedidos a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia para presentar a la Comisión los documentos indicados en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 1258/1999 y en el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA ([2]).

(3) La Comisión ha efectuado comprobaciones de los datos presentados y ha comunicado a la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia, antes del 31 de marzo de 2007, los resultados de sus comprobaciones junto con las modificaciones necesarias.

(4) El resultado de la decisión de liquidación de los gastos de desarrollo rural a que se refiere el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 27/2004 de la Comisión, de 5 de enero de 2004, por el que se establecen disposiciones transitorias de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación por la sección de Garantía del FEOGA de medidas de desarrollo rural para la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia ([3]), debe deducirse o añadirse a los pagos subsiguientes que efectúe la Comisión.

(5) Las cuentas anuales de algunos organismos pagadores y los documentos que las acompañan permiten a la Comisión decidir sobre la integridad, la exactitud y la veracidad de las cuentas remitidas, a la vista de las comprobaciones efectuadas. El detalle de estos importes se describe en el Informe de síntesis presentado al Comité del Fondo junto con la presente Decisión.

(6) A la vista de las comprobaciones efectuadas, la información transmitida por algunos organismos pagadores requiere comprobaciones adicionales y sus cuentas no pueden por lo tanto ser liquidadas en la presente Decisión.

(7) Los gastos de desarrollo rural a que se refiere el Reglamento (CE) nº 27/2004 que deben recuperarse o abonarse conforme a la decisión de liquidación de cuentas deben deducirse o añadirse a los pagos subsiguientes que efectúe la Comisión.

([1]) DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

([2]) DO L 158 de 8.7.1995, p. 6. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 465/2005 (DO L 77 de 23.3.2005, p. 6).

([3]) DO L 5 de 9.1.2004, p. 36.

(8) De conformidad con el artículo 7, apartado 3, párrafo segundo, del Reglamento (CE) nº 1258/1999 y el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1663/95, la presente Decisión no prejuzga las decisiones posteriores que pueda adoptar la Comisión para denegar la financiación comunitaria de aquellos gastos que no se hayan efectuado con arreglo a las normas comunitarias.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, en los anexos I y II de la presente Decisión se indican los importes correspondientes a medidas de desarrollo rural que deben reintegrar la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia o que deben abonarse a estos Estados miembros.

Artículo 2

Las cuentas de las medidas de desarrollo rural del ejercicio financiero 2006 que se indican en el anexo III de los organismos pagadores de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia se disocian de la presente Decisión y serán objeto de una decisión de liquidación posterior.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.

Hecho en Bruselas, el 27 de abril de 2007.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES

Ejercicio financiero 2006 — Gastos de desarrollo rural de los nuevos Estados miembros

Importes que deben reintegrar los Estados miembros o que deben abonárseles

EM		Gastos de los organismos pagadores con cuentas		Total a + b	Reducciones	Total	Pagos intermedios del ejercicio financiero reembolsados al Estado miembro	Importe que debe reintegrar el Estado miembro (–) o que debe abonársele (+)
		liquidadas	disociadas					
		= gastos declarados en la declaración anual	= total de pagos intermedios del ejercicio financiero reembolsados al Estado miembro					
		a	b	c = a + b	d	e = c + d	f	g = e – f
CY	EUR	24 796 690,13	0,00	24 796 690,13	0,00	24 796 690,13	24 797 284,89	– 594,76
CZ	EUR	176 491 761,34	0,00	176 491 761,34	– 10 444,11	176 481 317,23	176 353 014,70	128 302,53
EE	EUR	42 423 603,39	0,00	42 423 603,39	– 15 231,72	42 408 371,67	42 408 371,67	0,00
HU	EUR	296 033 597,90	0,00	296 033 597,90	– 9 339,13	296 024 258,77	296 024 258,77	0,00
LT	EUR	0,00	140 016 475,42	140 016 475,42	0,00	140 016 475,42	140 016 475,42	0,00
LV	EUR	95 213 650,83	0,00	95 213 650,83	0,00	95 213 650,83	95 213 651,75	– 0,92
MT	EUR	7 944 230,12	0,00	7 944 230,12	– 4 618,97	7 939 611,15	7 939 611,15	0,00
PL	EUR	1 149 569 960,50	0,00	1 149 569 960,50	– 13 069,51	1 149 556 890,99	1 149 556 398,09	492,90
SI	EUR	118 941 385,27	0,00	118 941 385,27	0,00	118 941 385,27	118 942 873,75	– 1 488,48
SK	EUR	0,00	117 783 440,91	117 783 440,91	0,00	117 783 440,91	117 783 440,91	0,00

EM		Anticipos abonados pero todavía por liquidar para la aplicación del programa [artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo]
CZ	EUR	86 848 000,00
CY	EUR	11 968 000,00
EE	EUR	24 080 000,00
HU	EUR	96 368 000,00
LT	EUR	78 320 000,00
LV	EUR	52 496 000,00
MT	EUR	4 304 000,00
PL	EUR	458 624 000,00
SI	EUR	45 056 000,00
SK	EUR	63 536 000,00

ANEXO II

GASTOS DE LAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO 2006 LIQUIDADOS

Diferencias entre las cuentas anuales y las declaraciones de gastos

Chipre

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Ayudas a inversiones para el tratamiento de residuos animales	9 443 852,29	0,00	9 443 852,29
2	Fomento de mejoras y desarrollo	1 239 312,75	0,00	1 239 312,75
3	Fomento de la creación de agrupaciones de productores	0,00	0,00	0,00
4	Fomento de la formación profesional de agricultores	0,00	0,00	0,00
5	Servicios técnicos y de asesoramiento de los agricultores	0,00	0,00	0,00
6	Jubilación anticipada	486 308,23	0,00	486 308,23
7	Ayudas para la instalación de jóvenes agricultores	1 275 250,49	0,00	1 275 250,49
8	Adaptación a las normas de la UE	1 360 168,93	0,00	1 360 168,93
9	Aplicación de medidas agroambientales	4 130 349,24	0,00	4 130 349,24
10	Medidas agroambientales para la protección de valores naturales	556 903,68	0,00	556 903,68
11	Repoblación forestal	13 952,08	0,00	13 952,08
12	Mejora de las infraestructuras ganaderas	192 901,09	0,00	192 901,09
13	Zonas desfavorecidas	4 881 517,45	0,00	4 881 517,45
14	Ayudas para sistemas de calidad	0,00	0,00	0,00
15	Ayudas a la transformación tradicional a pequeña escala	209 556,17	0,00	209 556,17
16	Protección de los paisajes agrarios tradicionales	696 713,67	0,00	696 713,67
17	Prevención de incendios forestales y demás calamidades naturales	200 764,44	0,00	200 764,44
18	Repoblación forestal de tierras no agrícolas	55 636,33	0,00	55 636,33
19	Mejora del proceso de recolección	53 503,29	0,00	53 503,29
20	Ayuda técnica para la aplicación y el seguimiento	0,00	0,00	0,00
21	Ayuda técnica a iniciativas colectivas de carácter local	0,00	0,00	0,00
	Total	24 796 690,13	0,00	24 796 690,13

República Checa

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Jubilación anticipada	545 103,99	0,00	545 103,99
2	Zonas desfavorecidas	76 534 949,79	– 10 115,18	76 524 834,61
3	Medidas agroambientales	88 959 922,46	– 178,10	88 959 744,36
4	Silvicultura	2 707 601,06	– 150,83	2 707 450,23
5	Agrupaciones de productores	1 687 004,62	0,00	1 687 004,62
6	Asistencia técnica	0,00	0,00	0,00
7	Sapard	0,00	0,00	0,00
700	Inversiones en explotaciones agrícolas [Reglamento (CE) nº 1268/1999]	351 123,76	0,00	351 123,76
701	Transformación y comercialización [Reglamento (CE) nº 1268/1999]	1 641 034,72	0,00	1 641 034,72
702	Daños causados por inundaciones 1	0,00	0,00	0,00
703	Mejora de las estructuras de control de calidad	847 428,46	0,00	847 428,46
704	Mejora de las tierras y concentración parcelaria	683 889,73	0,00	683 889,73
705	Renovación y desarrollo de pueblos	634 488,40	0,00	634 488,40
706	Daños causados por inundaciones 2	110 168,00	0,00	110 168,00
707	Desarrollo de infraestructuras rurales	464 428,01	0,00	464 428,01
708	Desarrollo y diversificación de actividades	1 024 762,25	0,00	1 024 762,25
709	Métodos de producción agraria que protegen el medio ambiente y el paisaje	241 255,09	0,00	241 255,09
710	Mejora de la formación profesional	47 031,42	0,00	47 031,42
711	Asistencia técnica Sapard	11 569,58	0,00	11 569,58
	Total	176 491 761,34	– 10 444,11	176 481 317,23

Estonia

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Zonas desfavorecidas	6 350 920,66	– 1 226,94	6 349 693,72
2	Medidas agroambientales	18 368 083,98	– 9 000,91	18 359 083,07
3	Repoblación forestal de tierras de labor	1 102 043,43	– 51,36	1 101 992,07
4	Explotaciones de semisubsistencia en fase de reestructuración	2 273 812,97	– 612,11	2 273 200,86
5	Observancia de normas	5 826 010,68	– 2 488,11	5 823 522,57
6	Complementos de los pagos directos	7 422 630,38	0,00	7 422 630,38
7	Asistencia técnica	1 080 101,29	– 1 852,29	1 078 249,00
8	Sapard	0,00	0,00	0,00
9	Ayudas a zonas con limitaciones medioambientales	0,00	0,00	0,00
	Total	42 423 603,39	– 15 231,72	42 408 371,67

Hungría

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Medidas agroambientales	227 833 992,16	0,00	227 833 992,16
2	Observancia de normas	1 595 755,18	– 0,03	1 595 755,15
3	Repoblación forestal	22 153 089,37	0,00	22 153 089,37
4	Ayuda a las explotaciones de semisubsistencia	502 022,58	– 135,83	501 886,75
5	Agrupaciones de productores	7 202 971,57	0,01	7 202 971,58
6	Jubilación anticipada	0,00	0,00	0,00
7	Zonas desfavorecidas	6 402 140,63	– 799,99	6 401 340,64
8	Asistencia técnica	15 153 476,83	0,00	15 153 476,83
9	Proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) nº 1268/1999	14 999 999,74	– 8 403,29	14 991 596,45
10	Ayudas directas nacionales complementarias	190 149,84	0,00	190 149,84
	Total	296 033 597,90	– 9 339,13	296 024 258,77

Letonia

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Jubilación anticipada	114 610,00	0,00	114 610,00
2	Agrupaciones de productores	778 930,76	0,00	778 930,76
3	Ayuda a las explotaciones de semisubsistencia	13 140 756,56	0,00	13 140 756,56
4	Observancia de normas	16 269 647,82	0,00	16 269 647,82
5	Medidas agroambientales	11 920 958,74	0,00	11 920 958,74
6	Zonas desfavorecidas	41 850 749,84	0,00	41 850 749,84
7	Asistencia técnica	991 731,69	0,00	991 731,69
8	Obligaciones trasferidas del período de programación anterior	0,00	0,00	0,00
9	Asignación de recursos paras pagos únicos por superficie	10 146 265,42	0,00	10 146 265,42
	Total	95 213 650,83	0,00	95 213 650,83

Malta

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Zonas desfavorecidas	1 593 569,29	681,16	1 594 250,45
2	Medidas agroambientales	385 505,60	– 4 335,34	381 170,26
3	Observancia de normas	307 772,98	0,00	307 772,98
4	Agrupaciones de productores	0,00		0,00
5	Asistencia técnica	0,00		0,00
6	Ayuda estatal complementaria	3 760 000,00	0,00	3 760 000,00
7	Medida *ad hoc*	1 897 382,26	– 964,80	1 896 417,46
	Total	7 944 230,12	– 4 618,97	7 939 611,15

Polonia

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Jubilación anticipada	140 747 510,60	0,00	140 747 510,60
2	Ayudas a las explotaciones de semisubsistencia	105 651 252,73	– 9 615,14	105 641 637,59
3	Agrupaciones de productores	1 039 815,80	0,00	1 039 815,80
4	Zonas desfavorecidas	261 975 568,73	– 238,56	261 975 330,17
5	Compromisos agroambientales y bienestar animal	54 365 171,48	– 421,86	54 364 749,62
6	Repoblación forestal	27 182 933,10	– 457,96	27 182 475,14
7	Observancia de las normas de la UE	279 345 058,83	– 188,51	279 344 870,32
8	Asistencia técnica	474 369,94	– 954,75	473 415,19
9	Complementos de los pagos directos	189 369 013,75	– 1 191,12	189 367 822,63
10	Proyectos aprobados en virtud del Reglamento (CE) nº 1268/1999	89 419 265,54	– 1,61	89 419 263,93
	Total	1 149 569 960,50	– 13 069,51	1 149 556 890,99

Eslovenia

Nº	Medida	Gastos 2006 Anexo I, columna a	Reducciones Anexo I, columna d	Importe liquidado 2006 Anexo I, columna e
1	Zonas desfavorecidas	32 537 794,40	0,00	32 537 794,40
2	Medidas agroambientales	36 334 012,75	0,00	36 334 012,75
3	Jubilación anticipada	1 695 055,58	0,00	1 695 055,58
4	Observancia de normas	36 789 386,23	0,00	36 789 386,23
5	Asistencia técnica	257 731,75	0,00	257 731,75
6	Programa Sapard	1 235 224,98	0,00	1 235 224,98
7	Complementos de los pagos directos	10 092 179,58	0,00	10 092 179,58
	Total	118 941 385,27	0,00	118 941 385,27

ANEXO III

LIQUIDACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS PAGADORES

Ejercicio financiero 2006 — Gastos de desarrollo rural

Lista de los organismos pagadores con cuentas disociadas y pendientes de una decisión de liquidación posterior

Estado miembro	Organismo pagador
Lituania	NMA
Eslovaquia	APA